

Se alentará a los padres / tutores / cuidadores de los estudiantes del Distrito y al público a visitar las escuelas y familiarizarse mejor con su funcionamiento y plan de estudios. Las visitas al salón de clase no pueden interferir con la instrucción y se organizarán con el director.

A los estudiantes de otras escuelas se les permitirá visitar solo para fines específicos y, en ocasiones, mutuamente acordados por los administradores de las escuelas.

Los representantes de cualquier organización de recaudación de fondos o empresa comercial deben ser aprobados por el Director de Finanzas antes de visitar las escuelas.

Con el fin de garantizar la seguridad escolar y mantener un ambiente académico favorable, todos los visitantes a la escuela deberán presentarse en la oficina de la escuela antes de visitar otro lugar del edificio.

Ninguna persona puede merodear o causar disturbios en la propiedad escolar. Se pedirá a los infractores que se retiren y se puede solicitar asistencia de las agencias de aplicación de la ley cuando sea necesario.

REFERENCIA LEGAL .: Estatutos de Wisconsin

Secciones 120.13 [Poder de la junta para hacer todas las cosas razonables por la causa de la educación]

120.13 (1) [Poder de la Junta para establecer reglas de conducta y para mantener un buen decoro y un ambiente académico favorable]

120.13 (35) [Potencia de la placa; presencia de personas en edificios escolares] 121.02 (1) (i) [Norma de instalaciones seguras y saludables]

947.01 [Conducta desordenada]

947.013 [Acoso]

CRUZ REF .: 1330, Uso de Instalaciones

3600, seguridad escolar

3622. Acceso a edificios y terrenos escolares 6100, Misión, Principios, Metas, Resultados

REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS: Ninguno AFIRMADO: 28 de diciembre de 1990

REVISADO: 25 de febrero de 2003

19 de diciembre de 2006

POLÍTICA 1600
VISITANTES

1. Se les pedirá a los padres / tutores / cuidadores y otros miembros del público que deseen visitar una escuela o aula durante el día escolar que se reporten primero a la oficina de la escuela. Tras la aprobación del director del edificio o la persona designada, a dichos visitantes se les permitirá observar el funcionamiento de la instrucción de la escuela o el aula.
2. Los representantes de organizaciones de recaudación de fondos o empresas comerciales que tengan permiso para visitar las escuelas recibirán una tarjeta, que se presentará en la oficina de la escuela. Los representantes pueden acercarse al personal de la escuela solo según lo aprobado por el director del edificio y no se les permitirá interrumpir la instrucción en ningún momento.